



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 157 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, 19 MAR 2018

### VISTOS;

El Oficio N° 028-2018-GRA/GG-OSRPSS-D, Oficio N° 488-2018-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 1194-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1446 GRA/GG-GRI-SGO y otros sobre transferencia presupuestal 2018 por la modalidad de encargo y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N°30693 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, en atención al Oficio N° 028-2018-GRA/GG-OSRPSS-D de fecha 21 de febrero de 2018, Oficio N° 488-2018-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 01 de marzo de 2018, Decreto N° 1194-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 01 de marzo de 2018, Decreto N° 1446 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 02 de marzo de 2018 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2018 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO" incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2018 por el **monto de S/. 507,971.00 Soles**,



anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio N° 028-2018-  
GRA/GG-OSRPSS-D elaborado en la Oficina Sub Regional Paucar de Sara Sara por  
el Director de la Sub Región;

Que, mediante Decreto N° 1194-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 01 de marzo  
del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de  
transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional  
Paucar de Sara Sara, mediante Decreto N° 1446 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 02 de  
marzo del 2018 el Sub Gerente de Obras dispone se proyecte la resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 064-2015-GRA/GG-GRI, de fecha  
23 de abril del 2015, se aprueba el expediente técnico inicial del proyecto de inversión  
"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE  
MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA  
SARA - AYACUCHO" con Código SNIP N° 238865, con un monto de Inversión de S/.  
5,459,714.72 Soles;

Que, el proyecto "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS  
DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA  
PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO", con código SNIP N° 238865, la misma  
que vino siendo ejecutada por el Consorcio Nazca como resultado de la Licitación  
Publica N° 010-2014-GRA-SEDE CENTRAL (Concurso Oferta), por lo que para su  
cumplimiento se suscribió el Contrato N° 085-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 001-2016-GRA/PRES-GG-  
ORADM, de 19 de enero del 2016 y Resolución Gerencial General N° 031-2017-  
GRA/GR-GG, de 10 de febrero del 2017, se resuelve el Contrato N° 085-2014-GRA-  
SEDE CENTRAL-UPL al Consorcio Nazca, por incumplimiento de los acuerdos  
totales N° 2, 3, 5, 7 y 8, suscritos en el Acta de Conciliación N° 0040-2016-CCY-  
AYAC, los cuales constituyen causal de resolución de contrato establecido en el  
numeral 1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y  
aplicaciones de los acuerdos totales N° 9 y 12 del Acta de Conciliación N° 0040-2016-  
CCY-AYAC;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 203-2017-GRA/GG-GRI de fecha  
11 de diciembre de 2017, se aprueba el expediente técnico saldos por ejecutar del  
proyecto: "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS  
DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA  
PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO" con un presupuesto de S/. 4,230,744.79  
Soles;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado  
mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución  
Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad  
de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de  
las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001  
- 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15,  
establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más  
de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego  
deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que



garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR, Resolución N° 0221-2017-JNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Paucar de Sara Sara del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: Meta 0167 "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO", por el importe de **S/. 409,668.00** Soles, con cargo a la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2018 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que las rendiciones de cuenta por encargos se efectuaran teniendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017- GRA/GR, de fecha 11 de setiembre de 2017, que Aprueba la Directiva Regional N° 004-2017-GRA/GG-ORADM "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, USO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS HABILITADOS POR ENCARGOS GENERALES CON CUENTA DE REVERSIÓN".



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Paucar de Sara Sara del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

*[Handwritten signature in blue ink]*  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR



**ANEXO N° 001 - PIM 2018**  
**HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL PAUCAR DEL SARA SARA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

N°	META	PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL )	PIM 2018			SEDE CENTRAL			MONTO A TRANSFERIR				
			MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FTE. FTO		
1	0167	INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO	S/. 507,971.00	2.6.2.2.2.2 S/. 98,303.00	2.6.2.2.2.2 S/.	2.6.2.2.2.2 S/.	-	2.6.2.2.2.2 S/.	2.6.2.2.2.2 S/.	-	409,668.00	RDR	
		SUB TOTAL	S/. 507,971.00	S/. 507,971.00	S/.	S/.	-	S/.	S/.	409,668.00	S/.	409,668.00	
		TOTAL	S/. 507,971.00	S/. 507,971.00	S/.	S/.	-	S/.	S/.	409,668.00	S/.	409,668.00	

RESUMEN GENERAL		
PIM 2018	SEDE CENTRAL	MONTO A TRANSFERIR
507,971.00	0.00	409,668.00
TOTAL		S/.
TOTAL		409,668.00

